



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-12359260-APN-GA#SSN - PLAN DE RECONVERSIÓN DE NOVA RE COMPAÑÍA ARGENTINA DE REASEGUROS S.A.

VISTO el Expediente EX-2018-12359260-APN-GA#SSN, y

CONSIDERANDO:

Que por RE-2017-10323368-APN-GA#SSN, NOVA RE COMPAÑÍA ARGENTINA DE REASEGUROS S.A. (CUIT 30-71230718-4) acompañó Acta de Directorio de fecha 29 de mayo de 2017 que da cuenta de la decisión de presentar ante la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN un Plan de Reconversión en los términos de los Puntos 30.7.2.1. y 30.7.3. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias; en adelante R.G.A.A.).

Que por RE-2017-15696454-APN-GA#SSN, la entidad de la referencia informa que ha optado por la alternativa prevista en el Punto 30.7.3.3 inciso a) del R.G.A.A., y consecuentemente, fusionarse con REUNION RE COMPAÑÍA DE REASEGUROS S.A. (CUIT 30-71216237-2), conforme lo dispuesto por el Artículo 82 y ss. de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Que oportunamente, y en virtud de lo normado por el Punto 30.7.2.1. in fine del R.G.A.A., mediante Resolución RESOL-2017-40559-APN-SSN#MF de fecha 19 de junio, se adoptaron respecto de NOVA RE COMPAÑÍA ARGENTINA DE REASEGUROS S.A. las medidas cautelares previstas en el Artículo 86 de la Ley N° 20.091, consistentes en la prohibición de celebrar nuevos contratos de reaseguro y de realizar actos de disposición respecto de sus inversiones, a cuyos efectos se dispuso su inhibición general de bienes.

Que por Notas RE-2018-14831716-APN-GA#SSN y RE-2018-15564177-APN-GA#SSN (Expediente EX-2018-14831537-APN-GA#SSN), NOVA RE COMPAÑÍA ARGENTINA DE REASEGUROS S.A. presentó los acuerdos de cancelación de obligaciones y cesión de derechos con la aseguradora cedente, identificando los contratos de reaseguro y retrocesión.

Que sobre el particular tomó intervención la Gerencia Técnica y Normativa a través del Informe IF-2018-16241350-APN-GTYN#SSN, sin observaciones que formular en orden a los acuerdos presentados.

Que de conformidad con lo expuesto, mediante RE-2018-12371974-APN-GA#SSN se presenta REUNION RE COMPAÑÍA DE REASEGUROS S.A. a los efectos de someter a consideración de este Organismo la operatoria de fusión por absorción con la entidad NOVA RE COMPAÑÍA ARGENTINA DE

REASEGUROS S.A., en virtud del cual esta última resulta absorbida por la primera.

Que en ese sentido, se ha dado cumplimiento con lo estatuido en virtud del Punto 46.2. del R.G.A.A..

Que a tenor de lo expresado en los párrafos que anteceden, se analiza en las presentes actuaciones: (i) la fusión por absorción de NOVA RE COMPAÑÍA ARGENTINA DE REASEGUROS S.A. (entidad absorbida) por parte de REUNION RE COMPAÑÍA DE REASEGUROS S.A. (entidad absorbente), (ii) la disolución anticipada sin liquidación de la absorbida al 30/06/2017, iii) aumento de capital de la absorbente, y iv) reformas estatutarias de REUNION RE COMPAÑÍA DE REASEGUROS S.A., todo ello conforme lo informado a través de la citada Nota RE-2018-12371974-APN-GA#SSN.

Que de conformidad con los términos de sendas Actas de Directorio de fecha 26 de septiembre de 2017, las citadas entidades celebraron el correspondiente Compromiso Previo de Fusión por absorción; en tanto que por Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias celebradas en la misma fecha, los accionistas de las mentadas reaseguradoras han considerado dicho compromiso y aprobado la Fusión por Absorción en examen.

Que, asimismo, se aprobó el Balance Especial de Fusión cerrado al 30 de junio de 2017, la relación de canje prevista en el Compromiso Previo de Fusión, la reforma del Estatuto Social y el aumento de capital de REUNION RE COMPAÑÍA DE REASEGUROS S.A.

Que por Escritura N° 56 de fecha 19 de febrero de 2018, pasada al Folio 394 del Registro Notarial 869, se transcribieron las Actas de Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias referidas precedentemente, conforme constancias obrantes en la referida Nota RE-2018-12371974-APN-GA#SSN.

Que a más de lo expuesto, conforme surge de la citada Escritura N° 56 de fecha 19 de febrero de 2018, por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de REUNION RE COMPAÑÍA DE REASEGUROS S.A. llevada a cabo el 25 de octubre de 2017, se aprobó en forma unánime un aumento de capital por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-), que eleva el mismo de la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$ 22.275.219.-) a la de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$47.275.219.-) mediante la capitalización de aportes irrevocables efectuados por su accionista La Holando Sudamericana Compañía de Seguros Sociedad Anónima, aprobados por el Directorio de la absorbente con fecha 26 de mayo de 2017.

Que con motivo del aumento de capital referido en el párrafo precedente, el 30 de noviembre de 2017 los Directorios de REUNION RE COMPAÑÍA DE REASEGUROS S.A. y NOVA RE COMPAÑÍA ARGENTINA DE REASEGUROS S.A. aprobaron la modificación de la relación de canje prevista en el Compromiso Previo de Fusión.

Que en virtud de ello, en la misma fecha se celebraron las asambleas de accionistas de ambas reaseguradoras a los fines de aprobar las modificaciones efectuadas.

Que consecuentemente, por las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de fecha 30 de noviembre de 2017, se adoptaron las siguientes decisiones: i) se modificó la relación de canje prevista en el Compromiso Previo de Fusión aprobado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 26 de septiembre de 2017; ii) la rectificación del aumento de capital social y la consecuente reforma del Estatuto Social que fuera aprobado en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 26 de septiembre de 2017; iii) como consecuencia de la nueva relación de canje se resolvió la reforma del Estatuto y el aumento de capital social de la entidad absorbente en la suma de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$20.982.000.-), elevando el mismo de la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$47.275.219.-) a la de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$68.257.219.-).

Que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 1 de diciembre de 2017, los accionistas de REUNION RE COMPAÑÍA DE REASEGUROS S.A. y NOVA RE COMPAÑÍA ARGENTINA DE REASEGUROS S.A. aprobaron los Balances Consolidados de Fusión, confeccionados sobre la base de los balances anuales cerrados al 30 de junio de 2017, los cuales fueron utilizados como Balances Especiales de Fusión confeccionados conforme lo prevé el Artículo 83 inciso 1) punto b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550; a la vez que aprobaron suscribir el Acuerdo Definitivo de Fusión.

Que a los fines de que esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN conforme la operatoria de fusión en examen en el marco de lo normado en el Punto 46.2. del R.G.A.A., se efectuaron las presentaciones tendientes a dar cumplimiento con los requerimientos previstos en la normativa vigente en la materia.

Que asimismo, se observaron todos los extremos previstos por el Punto 8 del R.G.A.A. en orden al aumento de capital de fecha 25 de octubre de 2017.

Que por medio del Informe IF-2018-31931903-APN-GE#SSN tomó intervención la Gerencia de Evaluación, sin formular señalamientos que obstan a la conformidad de la presente operatoria de fusión, como así tampoco respecto del aumento de capital de fecha 25 de octubre de 2017.

Que la Gerencia Técnica y Normativa se expidió en lo atinente a su órbita competencial a través del Informe IF-2018-43695939-APN-GTYN#SSN, sin observaciones que formular.

Que conforme surge de los términos del Informe IF-2018-48402546-APN-GA#SSN, no se han formulado oposiciones a la fusión en examen.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado en orden al particular.

Que los Artículos 8, 46, 48, 67 y 86 de la Ley N° 20.091 confieren facultades para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL VICE SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el Plan de Reconversión de NOVA RE COMPAÑÍA ARGENTINA DE REASEGUROS S.A. (CUIT 30-71230718-4) en los términos del Punto 30.7.3. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de Noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias).

ARTÍCULO 2°.- Tener por informados los acuerdos de cancelación de obligaciones y cesión de derechos con la aseguradora cedente, en los términos del Punto 30.7.3.3. inciso d) del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de Noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias).

ARTÍCULO 3°.- Disponer el levantamiento de las medidas cautelares establecidas por Resolución RESOL-2017-40559-APN-SSN#MF de fecha 19 de junio respecto de NOVA RE COMPAÑÍA ARGENTINA DE REASEGUROS S.A. (CUIT 30-71230718-4).

ARTÍCULO 4°.- Conformar la reforma de los Artículos 5°, 9° y 10 del Estatuto Social de REUNION RE COMPAÑÍA DE REASEGUROS S.A. (CUIT 30-71216237-2), conforme fuera aprobado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 26 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 5°.- Conformar el aumento de capital y la reforma del Artículo 4° del Estatuto Social de

REUNION RE COMPAÑÍA DE REASEGUROS S.A. (CUIT 30-71216237-2), conforme fuera aprobado por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar la Fusión por Absorción de NOVA RE COMPAÑÍA ARGENTINA DE REASEGUROS S.A. (entidad absorbida) y REUNION RE COMPAÑÍA DE REASEGUROS S.A. (entidad absorbente), conforme el Acuerdo Definitivo de Fusión aprobado en Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de fecha 1 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 7°.- Revocar la autorización para operar en reaseguros oportunamente conferida a NOVA RE COMPAÑÍA ARGENTINA DE REASEGUROS S.A. (CUIT 30-71230718-4), entidad inscripta bajo el N° 0851 en el Registro de Entidades de Seguros.

ARTÍCULO 8°.- Hacer saber a REUNION RE COMPAÑÍA DE REASEGUROS S.A. que deberá proceder a inscribir la presente operatoria por ante la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA.

ARTÍCULO 9°.- Autorizar a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para la preparación, confección y suscripción de los oficios que sean necesarios para efectivizar el levantamiento de las medidas oportunamente impuestas a NOVA RE COMPAÑÍA ARGENTINA DE REASEGUROS S.A. (CUIT 30-71230718-4) por Resolución RESOL-2017-40559-APN-SSN#MF de fecha 19 de junio y a la entidad para su diligenciamiento, a cuyos efectos deberá concurrir a retirar los oficios pertinentes en el término de CINCO (5) días de notificada.

ARTÍCULO 10.- Hágase saber oportunamente a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 11.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por las entidades conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.